REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO**
DEMANDADO:	**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2015-00352-00**

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a que la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 31 de mayo de 2017 (Fl 238 al 241), ya fue recaudada en su totalidad, el Despacho dispone:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia de pruebas programada para el **30 de agosto de 2017, a partir de las 2:00 pm.**

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes la prueba documental remitida por el Jefe de la Oficina Asuntos Jurídicos y Contratación de la Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (Fl 245 al 286) a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. _____ Del 25 de agosto de 2017.

C.G

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria